Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN DEL MIGRANTE", "FUCOM")

DECRETO A. N. N°. 6947, aprobado el 13 de junio de 2012

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 119 del 26 de junio de 2012

DECRETO A. N. No. 6947

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Art 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN DEL MIGRANTE"**, la que podrá abreviarse y ser conocida como **"FUCOM"**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **"FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN DEL MIGRANTE",** la que podrá abreviarse y ser conocida **como "FUCOM";** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28843